



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0573/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de octubre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

El Acta de fecha 14 de mayo de 2019, del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020, mediante el cual se designa a los representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Concejo de Coordinación Local (C.C.L.) del Distrito de Pueblo Nuevo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 53° que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de Planificación;

Que, la misma norma; refiere en su artículo 102° que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda (...). Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital;

Que, el Art. 9° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo No 142-2009-EF, del 24 de junio del 2009 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019/MDPN, de fecha 17 de abril de 2019, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha. El Reglamento, señala que el Presupuesto Participativo del Año fiscal 2020 contará con la participación del Consejo de Coordinación Local Distrital donde verifica que el Presupuesto Participativo se sujete a los Planes de Desarrollo Concertado y a la visión general y lineamientos estratégicos, responden a las convocatorias que realiza la Autoridad Local, promueven la incorporación en el presupuesto Institucional de los Proyectos de Inversión priorizados participativamente y coordinan con el Comité de vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Que, de acuerdo al Acta de fecha 14 de mayo de 2019, los agentes participantes eligieron en votación democrática a los miembros representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Concejo de Coordinación Local (C.C.L.) del Distrito de Pueblo Nuevo, para el periodo 2019 – 2021, debiéndose emitir el Acto Resolutivo correspondiente para su reconocimiento;

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20°, artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

### SE RESUELVE:

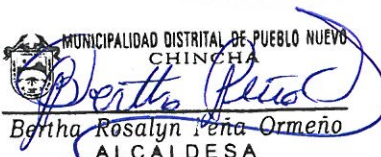
**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los cuatro (4) MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, que integrarán el CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (C.C.L.) DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, elegidos democráticamente para el PERIODO 2019 – 2021, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

- |                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| - RICARDO BENITO RIVERA VALLEJO    | DNI: 21780831 |
| - RAYMUNDO NICEFORO DELGADO ORTEGA | DNI: 21842290 |
| - MERLYN GIOVANA ARTEAGA DIAZ      | DNI: 21865412 |
| - ROSA BEATRIZ SALVATIERRA MEDINA  | DNI: 21843930 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto la División de Obras Públicas, brindar las facilidades a los representantes de la Sociedad Civil reconocidos, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe> y a la Secretaría General su notificación a los interesados y Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Registre, Comunique, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA